



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 25 de Junio de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 286-2013-MDJCC-A de fecha 31 de Mayo de 2013, emitido por el despacho de alcaldía; el Informe N° 131-2013-UL-MDJCC-A de fecha 20 de Junio de 2013, emitido por la Unidad de Logística; El Informe N° 167-2013-MDJCC/OAF de 21 de Junio de 2013 remitido por Oficina de Administración y Finanzas; así como los demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2013-MDJCC-A, de fecha 31 de Mayo de 2013, se declara de OFICIO la NULIDAD del proceso de selección **Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-MDJCC/CE – PROCEDIMIENTO CLASICO**, cuyo objeto es la adquisición de **INSECTICIDAS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 19,782.00 (Son: Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos y 00/100 nuevos soles)**; retrotrayéndola hasta la etapa de REFORMULACION;

Que, mediante Informe N° 131-2013-UL-MDJCC-A de fecha 20 de Junio de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la adquisición de **INSECTICIDAS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 19,782.00 (Son: Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos y 00/100 nuevos soles)**;

Que, mediante el Informe N° 167-2013-MDJCC/OAF de fecha 21 Junio de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, **SOLICITA** ante despacho de Alcaldía se emita **Resolución de Aprobación del Expediente** para la adquisición de **INSECTICIDAS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; contratación que tiene un monto referencial de **S/. 19,782.00 (Son: Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos y 00/100 nuevos soles)**; precisando asimismo, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cuenta con Disponibilidad Presupuestal para adquirir dicho bien;

Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las **contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la **Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato**, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el Reglamento;

Que, en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el **Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación**. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la **Competencias El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes**. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la **Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-E;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Adjudicación De Menor Cuantía N° 012-2013-MDJCC/CE – PROCEDIMIENTO CLASICO**, cuyo objeto es la adquisición de **INSECTICIDAS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; contratación que tiene un valor referencial de **S/. 19,782.00 (Son: Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos y 00/100 nuevos soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** al Comité Especial, a fin de que pueda elaborar las Bases Administrativas, de conformidad a las Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, adoptar las acciones pertinentes; para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANCRÍBASE** la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madelem S. Cloud Tapia*  
Abog. Madelem S. Cloud Tapia  
ALCALDESA